



Asamblea General

Distr. general
26 de enero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 105 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/55/593)]

55/64. Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica

La Asamblea General,

Recordando su resolución 46/152, de 18 de diciembre de 1991, sobre la elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en virtud de la cual aprobó la declaración de principios y el programa de acción que figuraban en el anexo de esa resolución,

Poniendo de relieve el papel que cabe a las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, concretamente en lo que respecta a la reducción de la delincuencia, una mayor eficacia y eficiencia en la aplicación de la ley y la administración de justicia, el respeto de los derechos humanos y la promoción de las más altas normas de equidad, humanidad y conducta profesional,

Convencida de la conveniencia de una coordinación y cooperación más estrechas entre los Estados en la lucha contra el delito, incluso los delitos relacionados con las drogas, tales como el blanqueo de dinero, el tráfico ilícito de armas y las acciones terroristas y teniendo presente el papel que podrían desempeñar a ese respecto tanto las Naciones Unidas como las organizaciones regionales,

Reconociendo la necesidad urgente de aumentar las actividades de cooperación técnica para ayudar a los países, en particular a los países en desarrollo y a los países con economías en transición, en la labor de llevar a la práctica las directrices normativas de las Naciones Unidas,

Reconociendo también la necesidad de que en la capacidad de cooperación técnica del Centro de las Naciones Unidas para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito se mantenga un equilibrio entre la prioridad inmediata que reviste la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹ y sus protocolos y otras prioridades indicadas por el Consejo Económico y Social,

¹ Aprobada por la Asamblea General en su resolución 55/25 de 15 de noviembre de 2000 (anexo I).

Recordando sus resoluciones sobre la cuestión, en las que pidió al Secretario General que, con carácter urgente, proporcionara al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal recursos suficientes para el pleno cumplimiento de su mandato, en consonancia con la alta prioridad que le había sido asignada,

Teniendo presente la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, aprobada por el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente² y aprobada por la Asamblea General en su resolución 55/59, de 4 de diciembre de 2000, en la cual los Estados Miembros renovaron su compromiso de combatir la delincuencia organizada en todas sus formas y manifestaciones y promover la prevención del delito en todos sus ámbitos,

Observando con beneplácito que ha terminado con buenos resultados la labor del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional, establecido en su resolución 53/111, de 9 de diciembre de 1998, así como los progresos realizados en la preparación de los tres protocolos complementarios, a saber, el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire³, el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños⁴,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 54/131 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1999⁵;

2. *Reafirma* la importancia del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a fin de promover medidas eficaces para reforzar la cooperación internacional a ese respecto, de atender a las necesidades de la comunidad internacional frente a la delincuencia nacional y transnacional y de prestar asistencia a los Estados Miembros para lograr los objetivos de prevenir el delito en los planos nacional e internacional y mejorar la lucha contra el delito;

3. *Reafirma también* la función del Centro de las Naciones Unidas para la Prevención Internacional del Delito de dar a los Estados Miembros que lo soliciten cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras formas de asistencia en materia de prevención del delito y justicia penal, incluso en cuanto a la prevención de la delincuencia organizada y la lucha contra ella;

4. *Toma nota* del programa de trabajo del Centro, que incluye los tres programas mundiales para luchar, respectivamente, contra el tráfico de seres humanos, la corrupción y la delincuencia organizada, preparados sobre la base de estrechas consultas con los Estados Miembros y el examen de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y hace un llamamiento al Secretario General para que siga reforzando el Centro dotándolo de los recursos necesarios para el pleno cumplimiento de su mandato;

² Véase *Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Viena, 10 a 17 de abril de 2000: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.00.IV.8).

³ Resolución 55/25, anexo III.

⁴ *Ibíd.*, anexo II.

⁵ A/55/119.

5. *Aprueba* la alta prioridad asignada a la cooperación técnica y a los servicios de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal, incluso en cuanto a la prevención de la delincuencia organizada transnacional y la lucha contra ésta, y destaca la necesidad de mejorar las actividades operacionales del Centro, en particular para prestar asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición;

6. *Observa con beneplácito* el aumento del número de proyectos de asistencia técnica en el campo de la justicia de menores, que pone de manifiesto que los Estados Miembros han cobrado mayor conciencia de la importancia de la reforma de la justicia de menores para instaurar y mantener la estabilidad social y el imperio de la ley;

7. *Invita* a todos los Estados a que hagan contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal a fin de financiar las actividades operacionales del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;

8. *Alienta* a los programas, fondos y organizaciones correspondientes del sistema de las Naciones Unidas, particularmente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a las instituciones financieras internacionales, en especial al Banco Mundial, y a los organismos regionales y nacionales de financiación, a que presten apoyo a las actividades operacionales técnicas del Centro;

9. *Insta* a los Estados y a los organismos de financiación a que revisen, cuando proceda, su política de financiación de la asistencia para el desarrollo e incluyan en ella un componente de prevención del delito y justicia penal;

10. *Expresa satisfacción* por los esfuerzos realizados por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para desempeñar más enérgicamente la función de movilización de recursos que le ha sido encomendada y le pide que siga incrementando sus actividades en ese sentido;

11. *Expresa su reconocimiento* a las organizaciones no gubernamentales y otros sectores pertinentes de la sociedad civil por el apoyo que prestan al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;

12. *Expresa su satisfacción* por la labor realizada por el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito para reforzar la sinergia entre el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el Centro de las Naciones Unidas para la Prevención Internacional del Delito, de conformidad con las propuestas de reforma del Secretario General;

13. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para prestar asistencia a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su calidad de principal órgano normativo en la materia, en el desempeño de sus actividades, incluidas la cooperación y la coordinación con otros órganos competentes, como la Comisión de Estupefacientes, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión de Desarrollo Social;

14. *Invita* a los Estados a hacer contribuciones voluntarias adecuadas al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal de manera de poner al Centro en mejores condiciones para proporcionar asistencia técnica a los Estados que la soliciten a fin de poner en práctica los compromisos

contraídos en el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente y los invita, en particular, a poner en práctica programas destinados a combatir y prevenir el tráfico de seres humanos, el tráfico de migrantes y la corrupción, y a estudiar y adoptar medidas a fin de combatir y prevenir la delincuencia organizada transnacional;

15. *Alienta* a los Estados a que comiencen a aportar contribuciones voluntarias adecuadas y periódicas para llevar a la práctica la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹ y sus protocolos^{3,4}, que será abierta a la firma en Palermo (Italia) el 12 de diciembre de 2000, por conducto del mecanismo de financiación de las Naciones Unidas destinado concretamente a ese fin en la Convención;

16. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas que sean necesarias y proporcione apoyo adecuado a fin de que el Centro pueda promover en el bienio 2000–2003 la rápida entrada en vigor de la Convención y sus protocolos;

17. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de incorporar una perspectiva de género en sus actividades y su petición a la Secretaría de que esa perspectiva sea integrada en todas las actividades del Centro;

18. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de esta resolución en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

*81a. sesión plenaria
4 de diciembre de 2000*